

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas treinta y cinco minutos del día lunes cuatro de marzo del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día lunes once de febrero de dos mil diecinueve, en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente:
 1. **Adjunto en la presente problemática en que ANDA no suministra agua potable a los habitantes de la Colonia Bosques del Matazano 1 desde el pasaje T-5, T-6, T-7, T-8 y pasajes 2-2 y 2-3; Soyapango; desde los últimos días de noviembre a la fecha y hace dos años, el mismo por 6 meses; favor proveer la siguiente información: Realizar inspección técnica en el lugar que hace la distribución del agua potable**
 2. **Inspección en la red de agua potable que lleva el suministro a la zona antes expresada.**
 3. **Informe de resultado de dichas inspecciones que contenga lo siguiente: Causa que origina el problema, solución técnica, tiempo en el que se resolverá.**
 4. **Histórico de pagos de las cuentas de manera estadística para comprobar que han hecho mala lectura, ya que llegan facturas pero no ha habido servicio de agua potable; se adjunta cuentas de habitantes de la zona y periodo**
- II. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, Dirección de Región Metropolitana y Dirección Comercial con la finalidad de que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- III. Sobre el requerimiento de información, Dirección de Región Metropolitana informo de los numerales 1,2, y 3 lo siguiente: Se ha realizado inspección en el lugar y se determinó la problemática de abastecimiento, debido especialmente a: la poca producción que se tiene, debido a que actualmente hay tres pozos fuera de servicio, que han disminuido el suministro en el sistema Guluchapa, Para este caso hemos analizado la posibilidad de incorporar un nuevo equipo de bombeo que individualice la red que abastece la zona de los Matazanos y alrededores, El tiempo de trabajo se espera que sea dentro de la segunda quincena de febrero de 2019, para ello se están haciendo las adecuaciones pertinentes y se espera hacer pruebas la próxima semana.
- IV. Sobre la información requerida a Dirección Comercial de ANDA, respecto a los numerales 4, informo lo siguiente: se hace saber que el histórico estadístico del servicio de agua potable en Estadísticas se encuentra disponible en el portal de transparencia, información proporcionada por Dirección de Planificación y Desarrollo para la publicación de la información oficiosa, en el siguiente enlace se desglosa la información en la Memoria de Labores y Boletín estadístico la cual constituye información Pública :<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/memorias-de-labores> y Boletín Estadístico de ANDA vigente: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/estadisticas>

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano III) de la presente resolución, **2) ENTÉGASELE** al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **015-39-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio
ANDA Casa de La Transparencia, S Salvador, Correo
Electrónico: transparencia@anda.gob.sv,
www.anda.gob.sv Tel.2244-2610